



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-7317; 2019-72293; 2019-94851; 2020-18622; 2020-18593; EX-2020-19013; 2021-290397; 2021-4656 65; 2022-00202958 y 2022-403280-UNC-ME#SGI;

---

**VISTO:**

Los vencimientos de contratos gestionados desde la Secretaría de Gestión Institucional, en todas sus modalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que por RR-2022-1099-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de todos los contratos de personal, en sus diversas modalidades, hasta el día 30 de setiembre de 2022;

Que, a efectos de asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas de esta Secretaría en las que ese personal viene prestando servicios, se continuaron con los mismos;

Que similar decisión se tomó para los casos que se gestionaron por dicha Secretaría pero prestan servicios en otras dependencias de la Universidad;

Que es necesario establecer un incremento para las modalidades de contratos que no se actualizan por paritarias;

Que teniendo en cuenta los recursos disponibles y la situación económica y social imperante, se torna necesario actualizar la retribución de los mismos;

Que en el plazo hasta el vencimiento de la prórroga se estima regularizar los trámites pertinentes en caso de resolver la continuidad de las contrataciones;

Por todo ello, y las facultades previstas en el Art. 22°, inciso 1° y 8° de los Estatutos de esta Universidad;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.-** Disponer la prórroga, de todos los contratos de personal de la Secretaría de

Gestión Institucional, en sus diversas modalidades, cuyo vencimiento operó el 30 de setiembre pasado, y que no fueran tramitados a la fecha, incluidos en la referencia dela presente, hasta el 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que los Contratos Locación de Servicios (profesional independiente), para las personas que se mencionan en el anexo a la presente, tendrán un incremento a partir del 01 de octubre del corriente, quedando los honorarios en función de lo indicado en cada caso.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.